

OGAT

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica

18 OCT. 2005

RECIBIDO

Firma: _____
Hora: _____



Nº. 583-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Octubre del 2005

Vistos los Informes Nos 269-2005-DG-OGA/INS y 468-2005-OEL-OGA/INS del 21 de setiembre de 2005, del Director General de Administración y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, respectivamente, mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2005;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 054-2005-J-OPD/INS de fecha 28 de enero de 2005 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el artículo 25º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, dicho Plan Anual fue modificado por la Resolución Jefatural Nº 253-2005-J-OPD/INS de fecha 13 de mayo de 2005, la Resolución Jefatural Nº 359-2005-J-OPD/INS de fecha 30 de junio de 2005, la Resolución Jefatural Nº 425 -2005-J-OPD/INS de fecha 02 de agosto de 2005, la Resolución Jefatural Nº 454-2005-J-OPD/INS de fecha 16 de agosto de 2005, la Resolución Jefatural Nº 484-2005-J-OPD/INS de fecha 1 de setiembre de 2005 y las Resoluciones Jefaturales Nos 500 y 502-2005-J-OPD/INS, ambas de fecha 7 de setiembre de 2005;

Que, el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, en concordancia con el artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, considerando todas las adquisiciones y contrataciones con independencia del régimen que las regule;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Instituto Nacional de Salud - 2005, se incluyó una Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de "Consultoría: Elaboración de la Línea Basal en Escuelas Saludables: Loreto, Ucayali, Tumbes, Lambayeque y Lima Sur";

Que, mediante los Informes de Visto, tanto el Director General de Administración, como el Director Ejecutivo de Logística, informan de la necesidad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2005, de acuerdo a lo solicitado por el **Proyecto Vigía** y conforme a la sustentación expuesta en el **Informe Nº 0054-LCV-07-2005** del 26 de julio de 2005, lo que hace necesario excluir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva inicialmente considerado e incluir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, referido a la contratación de Consultoría: Elaboración de la Línea Basal en Escuelas Saludables: Loreto, Ucayali, Tumbes, Lambayeque y Lima Sur", de conformidad con la reprogramación de metas institucionales al haber variado en más del veinticinco por ciento el valor estimado respecto al servicio a contratar, lo que modifica el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley Nº 26850, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, en consecuencia, se modificará cuando se tenga que incluir o excluir



procesos de selección, o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, como es el caso;

Que, conforme a lo expuesto y en función a lo informado por el Equipo de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística, a mérito del Informe N° 277-2005-OPROG-OEL-OGA/INS, se determina, respecto a lo solicitado por el Proyecto Vigía, que con dicho requerimiento se ha producido la modificación y reprogramación de las metas institucionales propuestas inicialmente, circunstancia que implica la exclusión de un proceso de Adjudicación Directa Selectiva e Inclusión de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, referidos a la contratación de "Consultoría: Elaboración de la Línea Basal en Escuelas Saludables: Loreto, Ucayali, Tumbes, Lambayeque y Lima Sur";

Que, mediante Informe N° 108-2005-DG-OGAT/INS, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Técnica, indica que el requerimiento hecho por Proyecto Vigía cuenta con opinión presupuestal favorable, al estar programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente año;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 26850, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE y su modificatoria, aprobada por Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, en lo que fuere aplicable; y

En uso de las facultades establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2005, por las razones técnicas y legales señaladas en los considerandos de la presente Resolución, para **EXCLUIR** un (01) proceso de selección, el cual se detalla a continuación:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	: Servicios.
CIU	: 7499.
Síntesis de las Especificaciones	: "Consultoría: Elaboración de la Línea Basal en Escuelas Saludables: Loreto, Ucayali, Tumbes, Lambayeque y Lima Sur".
Tipo de Moneda	: Nacional.
Valor estimado	: S/. 27, 000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Nuevos Soles).
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.
Nivel de centralización	: Lima.
Fecha probable de convocatoria	: Octubre.
Órgano encargado de la adquisición:	Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 2°.- MODIFICAR, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2005, por las razones técnicas y legales señaladas en los considerandos de la presente Resolución, para **INCLUIR** un (01) proceso de selección, el cual se detalla a continuación:



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 583-2005-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de Octubre del 2005

Tipo de proceso : Adjudicación de Menor Cuantía
Objeto : Servicios.
CIU : 7499.
Síntesis de las Especificaciones : "Contratación de Profesional para la Elaboración de la Línea Basal de Escuelas Saludables en Loreto, Ucayali, Tumbes, Piura y Lima Sur".
Tipo de Moneda : Nacional.
Valor estimado : S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles).
Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Nivel de centralización : Lima.
Fecha probable de convocatoria : Octubre.
Órgano encargado de la adquisición: Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Modificado, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones modificado, por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud, en el Portal del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe

Artículo 5º.- DISPONER, que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud modificado, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción, en la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración ubicada en la sede del Instituto Nacional de Salud sito en Av. Defensores del Morro Nº 2268, distrito de Chorrillos.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 307 Lima 17.10.05

[Firma]
Ing. Andrés Com Machuca
FEDATARIO